

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, para proveer. Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2022 (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. María del Pilar López Flórez vs. Protección S.A. Rad. 2020-00201-00.

INTERLOCUTORIO No. 3236

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se advierte la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. fue notificada por correo electrónico y dentro del término de ley describió el traslado, observando el despacho que el escrito allegado cumple las exigencias del artículo 31 del CPTSS, en consecuencia se admitirá el mismo, además, se requerirá a la parte actora para impulse el proceso gestionando la notificación de la integrada en litis.

Por lo anterior se

DISPONE:

- 1.-Tengase por contestada la demanda y el llamado en garantía por la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
- 2.-Requierase a la parte actora gestione la notificación de la integrara en litis y allegue al proceso las constancias, cotejos y acuses del caso.
- 3.-Reconócese personería al abogado Carlos Hiroshi Emura Alvarez, identificado con la CC. 10.026.578 y con T.P. 121.708 del CSJ para que actúe como apoderado de la aseguradora llamada en garantía.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7085c4b6860af8afa5a49e9b0205237e46f22620822196d357d7329f59a466**

Documento generado en 11/11/2022 11:16:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>